



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Resolución de contrato de compraventa
Demandante:	Zona Franca del Eje Cafetero S.A.
Demandado:	Constructora Zuluaga García S.A.S.
Radicado:	630013103002-2016-00357-00
Asunto:	Requiere

A despacho solicitud de aclaración sentencia presentada por el Gerente de la sociedad Quindío Zona Franca S.A, antes Zona Franco del Eje Cafetero S.A., (doc53). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 del CGP, carece del derecho de postulación, en tanto para este tipo de asuntos debe comparecer por conducto de abogado legalmente autorizado.

Así las cosas, deberá hacer la petición a través de apoderado judicial, cuando dentro del expediente milita abogado que representa a la entidad demandante.

Notifíquesele al peticionario este auto al correo electrónico reportado en sus solicitudes: juridico@quindiozonafranca.com

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilían Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f129ad0cd1e2f9e905b71e93416bf775702c96bb2eab468eeb713c979c60be9b**

Documento generado en 24/02/2023 08:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>